Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
Numero de contrato:	**CPS-1412-2023**	**DE 2023**

Contratista:	**INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS**
Nit	**900089132-1**
Representante Legal:	**GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ**
C.C:	**79.701.944**
Modalidad de contratación:	**LICITACION PUBLICA**

1) De conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera a través de la Secretaría de Cultura, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, de acuerdo con la necesidad identificada. **2)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general. **3)** Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000) incluido IVA y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. **4)** Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar. **5)** Que, por lo anterior, fue procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de licitación pública, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007. **6)** Que en atención a tal convocatoria pública y una vez concluido el día y hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, se allegó una (01) propuesta por parte de:

PROPONENTE 1: INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S

7) Que el comité evaluador elaboró el informe de evaluación, el cual se publicó por un término de traslado de cinco (5) días presentando los siguientes resultados:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE OTORGADO
INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,5

8) Que el nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 3.00 P.M., se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la cual no se presentó observación u objeción alguna al informe de evaluación dando lugar a que el comité evaluador recomendará adjudicar el proceso de selección licitación pública No. LP-015-2023, al proponente **INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S.** por un valor total de $699.805.866.oo de conformidad con el presupuesto oficial, por considerar que su propuesta cumple con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, tal y como lo indicó el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia, es el único proponente habilitado al cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones establecido para la Licitación Pública No. LP-015-2023 y además obtuvo el mayor puntaje, luego de aplicar las fórmulas de ponderación fijadas también en los precitados pliegos. **9)** Que corolario de lo descrito en precedencia y de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se procedió conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-015-2023, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCION TECNICA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL XVI FESTIVAL RECREARTE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** al proponente **INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS**, identificado con NIT. 900089132-1, representada legalmente por GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.701.944, por un valor total de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($699.805.866.oo) incluido IVA (si aplica)** así como todos los impuestos tasas y contribuciones y de

	acuerdo con la oferta económica del proponente. **10)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes, delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCION TECNICA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL XVI FESTIVAL RECREARTE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**
	A) OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.** Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan. **3.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6.** Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra **7.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratación, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **8.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y demás requeridos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. **9.** Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad competente. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. **10.** El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Mosquera - Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. **11.** Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Municipio de Mosquera - Cundinamarca, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. **12.** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
	B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1)** Garantizar la calidad y puntualidad en la prestación de los servicios ofrecidos de conformidad con

	lo requerido por la entidad y contar con las pólizas vigentes de seguros reglamentarios exigidos para prestar el servicio. **2)** Disponer de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir el evento, lo mismo que del personal para ejecutar las labores requeridas. **3)** Prestar los siguientes requerimientos técnicos: a) Contar con el personal idóneo para la instalación y manejo del sonido e iluminación. b) Contar con los elementos y equipos que se demandan para la ejecución del contrato. c) Garantizar la calidad de los elementos y equipos que se requieren para el evento. d) Cumplir con los horarios establecidos por el supervisor del contrato para el montaje del escenario y presentación de los artistas. **4)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, estipuladas en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar", los cuales hacen parte vinculante del contrato. **5)** Realizar el montaje y desmontaje del sonido, iluminación y video, necesarios para realizar los eventos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y de conformidad a los requerimientos del supervisor del contrato. **6)** Asumir el valor requerido para el transporte del personal y de los equipos requerido para el desarrollo del contrato en vehículos idóneos para tal fin. Dicho transporte se asumirá para el montaje y desmontaje, dejando todo aquello que se utilice en su debido lugar. Se solicita que los vehículos tengan los documentos de ley vigentes y en orden (Soat, Certificado Tecno-mecánico y Tarjeta de Propiedad). **7)** Garantizar que en el caso del vehículo este cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y que se encuentre en óptimas condiciones de aseo. Así mismo, el vehículo deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinados por la normativa colombiana. **8)** Mantener en perfecto estado los equipos de la Administración Municipal que utilice para el desarrollo de dicha actividad **9)** El contratista estará a cargo de direccionar el equipo de personas de apoyo logístico, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad determinados por el Gobierno nacional y el municipio de Mosquera. **10)** En caso de que, por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor, alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en concertación con el supervisor. **NOTA:** En todo caso, la Alcaldía Municipal, no se hará responsable por ningún costo adicional al establecido en el contrato. **11)** Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial. **12)** El contratista debe presentar informe con todo lo suministrado para el pago, el cual deberá estar acompañado de soportes fotográficos de las actividades desarrolladas para cumplir con el objeto de este contrato, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **13)** Subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso. **14)** El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos. **15)** El contratista deberá tener un día antes del evento, el montaje de las estructuras y sus respectivos equipos y suministros.
	C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

D) OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

En virtud del contrato la entidad se obliga a:
1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será por: **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($699.805.866.oo) incluido IVA (si aplica),** de conformidad con la oferta económica del contratista, así:

PARQUE PRINCIPAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**Numero De Dias**	**CANT**	**Cotización Valor total**	**IVA 19%**	**Cotización Valor tota IVA INCLUIDO**
1	Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db para ubicar en (PA), profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw) de marca reconocida	1	12	2.475.000	470.250,00	2.945.250
2	SUB-WOOFER profesional, para ubicar en (PA) de 18" de 2800 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento. De marca reconocida		6	825.000	156.750,00	981.750
3	PROCESADOR digital, para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto Funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. de marca reconocida		1	54.500	10.355,00	64.855
4	Consolas profesionales digital, 2 salidas estéreo, de 32 canales de entrada por 16 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos.de Marca reconocida		1	397.000	75.430,00	472.430
5	Sub Snake de 16 canales cada uno de 10 mts o Stage box digital		2	68.200	12.958,00	81.158
6	MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.de marca reconocida		4	311.600	59.204,00	370.804
7	MONITOR PARA SIDEFILL line array profesional auto-amplificado de 143 db spl DE 1800 WTS C/U.de marca reconocida		2	155.800	29.602,00	185.402
8	SUB WOOFER PARA SIDEFILL profesional dobles de 1400 wts de marca reconocida		2	170.400	32.376,00	202.776
9	MONITOR PARA DRUM FILL de 1400 wts c/u de marca reconocida		1	85.200	16.188,00	101.388

10	SUB WOOFER PARA DRUM FILL de 1400 wts dobles de marca reconocida		1	85.200	16.188,00	101.388
11	KIT DE MICROFONOS DE BATERÍA profesional que contengan 10 piezas con su respectivo clamp de marca reconocida		1	109.100	20.729,00	129.829
12	MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL de marca reconocida		10	641.600	121.904,00	763.504
13	MICROFONO PROFESIONAL PARA INSTRUMENTO de marca reconocida		18	1.155.000	219.450,00	1.374.450
14	MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal de marca reconocida		2	272.800	51.832,00	324.632
15	Combinador de antenas con su respectiva paleta para sistema inalambrico de uso vocal de marca reconocida		1	64.940	12.338,60	77.279
16	CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra		18	1.474.000	280.060,00	1.754.060
	BACKLINE					
18	Equipo de bajo con amplificador y cabinet 4x10 profesional de marca reconocida		1	201.700	38.323,00	240.023
19	Batería profesional completa de marca reconocida 1 BASS DRUM 22 “ 1 SNARE 14" x 5.5" 1 RACK TOM 10” 1 RACK TOM 12” 1 FLOOR TOM 14” 1 FLOOR TOM 16” 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 1 SET CYMBALS 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL	1	1	562.700	106.913,00	669.613
20	Amplificador de Guitarra de 2 parlantes de 10 pulgadas de marca reconocida		1	326.900	62.111,00	389.011
	ILUMINACION					
21	Robot / Cabezas Móviles Beam 7R de 1200 wts		8	1.043.800	198.322,00	1.242.122
22	Cabezas móviles beam spot y wash 280 de 1200 wts		8	1.252.500	237.975,00	1.490.475
23	Cabezas móviles Wash		4	661.000	125.590,00	786.590
24	Pares luz cálida y fría OTUDOOR 200wts	1	8	452.300	85.937,00	538.237
25	Bancos de Dimer y consola de programación profesional de marca reconocida		1	430.500	81.795,00	512.295
26	Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14).		12	313.100	59.489,00	372.589
27	Blinder de 2 bombillas		4	626.200	118.978,00	745.178

28	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional de marca reconocida		1	121.700	23.123,00	144.823
29	Seguidor de 1.200 wts para eventos grandes		1	269.600	51.224,00	320.824
GENERADORES ELECTRICOS						
30	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos		1	2.283.400	433.846	2.717.246
31	Parcial eléctrica de 50 mts c/u de 3 fases, neutro y tierra		1	262.600	49.894	312.494
32	Dsitribuidores de energia		1	81.500	15.485	96.985
VIDEO						
33	Circuito cerrado de TV a tres (2) cámaras, Matrix, Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS	1	1	1.217.800	231.382	1.449.182
34	Pantalla de led de 4x3 Pitch 5 MM CENTRAL		1	4.257.100	808.849	5.065.949
ESTRUCTURAS						
35	Sobre tarima de 2.40 mts por 2.40 mts con faldón 2 Carpas de 4mts x4mts	1	2	757.800	143.982	901.782
36	Diferenciales		8	606.300	115.197	721.497
37	Carpas 4x4 lona blanca para House Mix y BACKSTAGE		1	151.500	28.785	180.285
38	Techo de 12mts de frente x 10 mts de fondo a 7 mts de alto a 2 aguas con 4 patas con carpa de lona		1	2.273.600	431.984	2.705.584
39	Tarima de 12mts x 10mts de frente a 2.50 mts de altura con zona de trabajo de 4,80 x 4,80		1	2.122.100	403.199	2.525.299
40	Vallas de 1,50 por 1,80		20	1.515.700	287.983	1.803.683
41	Alquiler de 2 unidades portátiles sanitarias		2	739.500	140.505	880.005
PARQUE PRICIPAL						
ITEM	**DESCRIPCION**					
1	Carpas de 4X4 en lona blanca con paredes laterales	**5**	**4**	1.320.000	250.800	1.570.800
2	Carpas de 6X6 en lona blanca con paredes laterales		**4**	2.750.000	522.500	3.272.500
3	Tarima de 8x12x40 centimetros de alto con faldon y dos escaleras		**1**	5.903.000	1.121.570	7.024.570
4	Carpa tipo Hangar de 12x6 con pared media luna de fondo		**1**			
5	Sistema de sonido line array profesional para ubicación en		**8**	12.000.000	2.280.000	14.280.000

	(PA), de marca reconocida con promedio de 130 db						
6	Sub dobles de 18" 2500 wts para ubicación en (PA)		**2**				
7	Cajas line array de promedio 130 db y 100 grados cobertura horizontal para sidefill, marca reconocida		**2**				
9	Monitores de piso de uso profesional de 900 wts C/U.de marca reconocida		**3**				
10	Consola profesional digital, 2 salidas estéreo, de 32 canales de entrada por 16 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos.de Marca reconocida		**1**	1.069.400	203.186	1.272.586
11	1 Kit de bateria,1 mic inalambrico, 4 sm81/OH, 4 SM57, 4SM58, 4 cajas directas, 12 bases de mic		**1**	1.833.300	348.327	2.181.627
12	Amplificador para bajo 4x10 con cabezote		**1**	809.700	153.843	963.543
13	Pares de led tipo 64, dmx		**12**	1.527.700	290.263	1.817.963
14	Cabezas moviles tipo beam		**2**	595.000	113.050	708.050
15	consola de luces		**1**	458.300	87.077	545.377
16	Generadores eléctricos de 75 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos		**1**	7.250.000	1.377.500	8.627.500
17	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional de marca reconocida		**1**	550.000	104.500	654.500
COLISEO MUNICIPAL						
ITEM	**DESCRIPCION**					
1	Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw) de marca reconocida	1	12	2.794.500	530.955	3.325.455
2	Cabinas DELAY outfill line array profesional con promedio 139 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo. controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging		4	2.774.100	527.079	3.301.179
3	SUB-WOOFER profesional, para ubicar en FOH de 18" de 2800 wts		8	2.774.100	527.079	3.301.179

		con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento. De marca reconocida					
	4	PROCESADOR digital, para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto Funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. de marca reconocida		1	138.700	26.353	165.053
	5	Consolas profesionales digital de 32 canales de entrada por 16 de salida,2 salidas estéreo almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos de Marca reconocida		1	1.387.000	263.530	1.650.530
	6	Consolas profesionales digital de 48 canales de entrada por 16 de salida,2 salidas estéreo almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos de Marca reconocida		2	3.467.000	658.730	4.125.730
	7	Sub Snake de 16 canales cada uno de 10 mts		2	554.800	105.412	660.212
	8	MONITORES IN EAR PROFESIONAL de marca reconocida a 3 Vias en excelente estado		6	2.080.600	395.314	2.475.914
	9	MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.de marca reconocida		4	1.109.600	210.824	1.320.424
	10	MONITOR PARA SIDE FIELD line array profesional auto-amplificado de 143 db spl DE 1800 WTS C/U.de marca reconocida		2	1.109.600	210.824	1.320.424
	11	SUB WOOFER PARA SIDE FIELD profesional dobles de 1400 wts de marca reconocida		2	1.109.600	210.824	1.320.424
	12	MONITOR PARA DRUM FILL de 1400 wts c/u de marca reconocida		1	416.100	79.059	495.159
	13	SUB WOOFER PARA DRUM FILL de 1400 wts dobles de marca reconocida		1	554.800	105.412	660.212
	14	KIT DE MICROFONOS DE BATERÍA profesional que contengan 10 piezas con su respectivo clamp de marca reconocida		1	554.800	105.412	660.212
	15	MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL de marca reconocida		10	832.200	158.118	990.318
	16	MICROFONO PROFESIONAL PARA INSTRUMENTO de marca reconocida		18	1.803.200	342.608	2.145.808
	17	MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal de marca reconocida		2	1.387.000	263.530	1.650.530
	18	Combinador de antenas con su respectiva paleta para sistema		1	528.200	100.358	628.558

	inalámbrico de uso vocal de marca reconocida					
19	MICROFONOS DE DIADEMA profesional de marca reconocida		8	2.774.100	527.079	3.301.179
20	Tela , negra 100% poliester de ancho 150cm ,		100mts	165.600	31.464	197.064
21	Combinador de antena con su respectiva paleta para sistema inalámbrico de uso vocal de marca reconocida		1	594.200	112.898	707.098
22	CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra		18	1.664.500	316.255	1.980.755
EFECTOS ESPECIALES						
23	Lanza llamas	1	4	294.200	55.898	350.098
24	Venturys		2	179.800	34.162	213.962
BACKLINE						
25	Equipo de bajo con amplificador y cabinet 8x10 profesional de marca reconocida	1	1	2.197.900	417.601	2.615.501
26	Batería profesional completa de marca reconocida 1 BASS DRUM 22 “ 1 SNARE 14" x 5.5" 1 RACK TOM 10” 1 RACK TOM 12” 1 FLOOR TOM 14” 1 FLOOR TOM 16” 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 1 SET CYMBALS 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL		1	4.807.900	913.501	5.721.401
27	Amplificador de Guitarra de 2 parlantes de 10 pulgadas de marca reconocida		1	2.197.900	417.601	2.615.501
28	STAND PARA GUITARRAS de marca reconocida		2	1.569.300	298.167	1.867.467
29	STAND PARA BAJO de marca reconocida		1	784.600	149.074	933.674
30	Congas profesionales de marca reconocida		1	3.988.650	757.844	4.746.494
31	Timbales profesionales de marca reconocida		1	3.334.700	633.593	3.968.293
ILUMINACION						
32	Robot / Cabezas Móviles Beam 7R de 1200 wts	1	8	7.961.300	1.512.647	9.473.947
33	Cabezas móviles beam spot y wash 280 de 1200 wts		10	11.942.000	2.268.980	14.210.980
34	Pares luz cálida y fría OTUDOOR 200wts		8	3.449.900	655.481	4.105.381
35	Bancos de Dimer y consola de programación profesional de marca reconocida		1	3.284.000	623.960	3.907.960
36	Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14).		16	3.184.500	605.055	3.789.555

37	Blinder de 4 bombillas		4	4.776.800	907.592	5.684.392
38	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional de marca reconocida		1	928.800	176.472	1.105.272
39	Seguidor de 1.200 wts		1	2.056.600	390.754	2.447.354
GENERADORES ELECTRICOS						
40	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos	1	1	6.541.300	1.242.847	7.784.147
41	Cometida de corriente de 50 mts c/u de 3 fases, neutro y tierra		1	1.308.200	248.558	1.556.758
42	Distribuidores de corriente		1	560.400	106.476	666.876
VIDEO						
42	Circuito cerrado de TV a tres (2) cámaras, Matrix, Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS	1	1	4.422.600	840.294	5.262.894
44	módulos de pantalla led de 4 pitch 40 mts		1	2.192.800	416.632	2.609.432
ESTRUCTURAS						
45	Diferenciales	1	8	5.505.800	1.046.102	6.551.902
46	CUBO EN ALUMINIO de 12 mts por 9 mts a 7 mts de alturas		1	10.515.300	1.997.907	12.513.207
47	Tarima de 12mts x 10mts de frente a 2.50 mts de altura con zona de trabajo de 4,80 x 4,80		1	13.144.100	2.497.379	15.641.479
TARIMA PRINCIPAL (ALQUILER POR DIA) **La tarima se entiende la unidad completa con los ítems requeridos en las cantidades descritas**						
ITEM	ELEMENTOS	**Numero De Dias**	**CANT**	**Cotización Valor total**	**IVA 19%**	**Cotización Valor tota IVA INCLUIDO**
SONIDO						
1	Sistema line array, Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10”, 1 bocina de compresión de 3”, sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables.	4	24 COLGADAS 6 ARENAS	79.000.000,	15.010.000,	94.010.000
2	SUB- WOORFER DE 18” Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18”		10			
3	CONSOLA DIGITAL para sala de 48canales entrada, 24 saltadas ajustables para aux, matriz, sub grupos		2			

	4	CONSOLA DIGITAL para sala de 64 canales entrada, 32 saltadas ajustables para aux, matriz, sub grupos		1			
	5	Procesador digital para sistemas de refuerzo sonoro		3			
	6	MONITOR de piso de amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos) DE ´PISO TIPO CUÑA		8			
	7	Cajas array para SIDEFILL Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10”, 1 bocina de compresión de 3”, sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables,		4			
	8	Planta de bajo 14000		1			
	9	SUB- WOORFER DE 18” DOBLES DB TEHCNOLIGIES SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18”, SIDE FIL		2			
	10	Altavoz de 750 wts activo para DRUMFILL y sub de 18 " de 2500 wts		1			
	11	Sistema de monitoreo personalizado inalámbrico con combinados de antena activa direccional, marca reconocida		8			
	12	MICROFONO INALAMBRICO para voz, marca reconocida		2			
	13	MICROFONOS INALAMBRICOS DE INSTRUMENTOS BODYPACKS, marca reconocida		4			
	14	KID DE PERCUSIÓN 10 piezas, marca reconocida		2			
	15	MICROFONO tipo 57 PARA INSTRUMENTOS, marca reconocida		12			
	16	MICROFONOS tipo 58 BETA PARA VOZ, marca reconocida		12			
	17	BASES DE MICROFONO		30			
	18	CAJAS DIRECTAS		12			
	19	SNAKE SPLITTER De 50 metros O STAGE BOX DIGITAL		1			
	BACKLINE						
	1	BATERIA 5 piezas, marca reconocida	4	1	22.248.000,	4.227.120,	26.475.120
	2	BASES DE STANSD PARA PLATILLOS		7			
	3	BASE PARA HI HATS		1			
	4	BASES PARA SNARE		3			
	5	PEDALES SENCILLOS PARA KICK		2			
	6	MESA DE PERCUSION SENCILLOS		1			
	7	ALFOMBRA DE 2 X2		1			
	8	Teclado digital, marca reconocida		1			

	9	Sintetizador digital, marca reconocida		1			
	10	EXTAND PARA TECLADO		1			
	11	AMPLIFICADOR para guitarra, marca reconocida		2			
	12	AMPLIFICADOR DE BAJO con cabezote, marca reconocida		1			
	13	CONGA MEDIANA 11", marca reconocida		1			
	14	TUMBA 12 ½", marca reconocida		1			
	15	CONGAS STAND		2			
	16	BONGO con base stand, marca reconocida		1			
	17	DJEMBE CON BASE AJUSTABLE, marca reconocida		1			
	18	TIMBAL, marca reconocida		1			
	19	RED WOODBBLOCK MAMBO BELL		1			
	20	TIMBAL STAND AJUSTABLE		1			
	21	CHIMES 32 BARRAS, marca reconocida		1			
	22	CHIMES STAND AJUSTABLES		1			
	23	SET DE PLATILLOS, CRASH 18" Y 19" SPLASH 10" CHINA 18", marca reconocida		1			
	24	SILLA DE BATERIA		1			
	25	STAND DE GUITARRA		6			
	ILUMINACION						
	1	CABEZAS MOVILES HIBRIDAS LITE 380	4	4	50.000.000	9.500.000,	59.500.000
	2	CABEZAS MOVILES BEAM 230 7R		12			
	3	CABEZAS MOVILES 109 LED		18			
	4	MINI BRUTUS		8			
	5	ATOMIC		4			
	6	OPTI PARES		6			
	7	QPIX PANEL		4			
	8	PARLED		20			
	9	PERSEGUDOR 1.200		1			
	10	MAQUINAS DE HUMO 2.500		2			
	11	CONSOLA DIGITAL para iluminación, marca reconocida		1			
	PANTALLAS						
	1	PANTALLA DE 8X4 P3, ESCENARIO	4	1	53.000.000	10.070.000	63.070.000
	2	PANTALLAS DE 3X4, ALERONES P6 ALERONES		2			
	3	PANTALLA DE 1X 10 metros CENEFA		1			
	4	PUNTOS FIJO A TRES CAMARAS CON CAMAROGRAFO DOS FIJAS UNO MOVIL, marca reconocida		1			
	TARIMA						
	1	TARIMA CERTIFICADA DE 16X 12 A UNA ALTURA DE 2 METROS DE ALTURA, EN MADERA, 2 ESCALERAS Y FALDON COLOR NEGRO	4	1	74.000.000	14.060.000	88.060.000

2	SOBRETARIMA 9.60X 360 CON ESCALERA Y FALDON LAYHER		1				
3	TECHO A DOS AGUAS DE 12X12 A UNA ALTURA DE 9 METROS Y ALERONES DE 6X 9, ENTRUUS GRAND SUPORT WEIFAN CERTYIFICADO Y SCANFFOLD		1				
4	TARIMA DE MONITOREO Y BACKLINE, TARIMA DE 7X 7 CON CARPA DE 6X6 COLOR BLANCO		2				
5	TECHO TARIMA DE FRONT OF HAUSE, CARPA DE 5X5 CONTARIMA DE 6X6 A UNA LATURA DE UN METRO DE ALTO		1				
6	PASARELA DE 8 X 2, EN MADERA Y FALDON		1				
7	PUENTES PARA ILUMINACION		2				
8	CAJA NEGRA EN TELA		1				
9	Vallas de 1,50 por 1,80	5	150	6.457.500	1.226.925	7.684.425	
10	Baños Moviles	5	12	10.250.000	1.947.500	12.197.500	
11	Servicio De Ambulancia Medicalizada	4	1	1.670.750	317.442,50	1.988.193	
EFECTOS							
1	CRIYO JET ELECTRONICOS	4	8	24.000.000	4.560.000	28.560.000	
2	VENTURY		4				
3	INTERCOMS		8				
4	ESPARCULAS		8				
5	LANZALLAMAS		6				
PRELANZAMIENTO RECREARTE							
ITEM	ELEMENTOS	**Numero De Dias**					
1	Para la realización del evento de prelanzamiento del RECREARTE 2023 el proponente deberá poner a dispocisión de la Alcaldía de Mosquera un lugar que presente como minimo las caracteristicas presentadas a continuación:-Estar localizado a no mas de 40 kilometros de distancia del edifcio del centro de la Alcaldía de Mosquera y contar con un aforo de minimo 1.695 sillas Salidas de Emergencia: 6 Salidas de emergencia: Enfermería: 2 sillas de ruedas, DEA y camilla.cupo para 3 personas en condición de movilidad reducida.	1		32.500.000	6175000	38.675.000	
	Medias y requerimientos						
	Entre los dos hombros: 20.0 m. Del punto cero al muro del fondo: 12.0 m. Altura piso a parrilla: 19.8 m. Hombro izquierdo: 5 x 13 m El hombro derecho es el desembarco						

		ALTAVOCES - CABINAS 18 Cabina Line Array Pasiva Altavoz Sistema Principal PA 8 Sub Bajo Cardioide Pasivo NEXO RS 18PT Altavoz Sistema Principal PA 6 Cabina pasiva de 2 vías NEXO PS8 Altavoz Sistema Fronfill 4 Cabina pasiva de 2 vías NEXO GEO S 1230 Altavoz Sistema Delay (Relevo) AMPLIFICADORES CANTIDAD TIPO DE ELEMENTO MARCA REFERENCIA DESCRIPCIÓN 6 Amplificador de Potencia de 4 ch. NEXO NXAMP4X4 (SALA) 4x 4KW @2Ω/ 3K3W @4Ω/1K9@8Ω 3 Amplificador de Potencia de 4 ch. NEXO NXAMP4X4 (MONITORES) 4x 4KW @2Ω/ 3K3W @4Ω/1K9@8Ω 9 Tarjeta de audio digital DANTE NEXO NXDT104 *1 por amplificador MONITORES CANTIDAD TIPO DE ELEMENTO MARCA REFERENCIA DESCRIPCIÓN 12 Monitor de piso o stand pasivo 2 vías NEXO PS10R2 2 vías Full Range / 1x10” 8 Ω (ohms) 4 Sub woofer pasivo NEXO LS18 Sub bajo monitor LF 18”. 4 Sidefill suspendido YAMAHA Cabina pasiva 2x 15” + driver 2” 8 Transmisor de In-ear-monitor (IEM) SHURE PSM1000 (P10T-G10 x 4) 12 Receptor de IEM SHURE PSM1000 (P10R+G10) Incl. Baterias Recargables Shure 2 Antena LPDA Pasiva SHURE PA8055SWB 1 Combinador de Antena SHURE PA821B					
		VIDEO2 Video proyector - 11.000 Lumens Christie D12WU-H2 Lente tipo gran angular Christie 0.84-1.02:1 short zoom lens2 Lente tipo zoom corto Christie 1.2-1.5:1 short zoom lens2 Lente tipo tele Christie 2.0-4.0:1 zoom lens1 Video Proyector - 6.000 Lumens Panasonic PT-D5700U XGA - DLP x11 Computador de escritorio Apple IMAC 21.5 *con Cue Lab 4					

			DESCRIPCIÓN GENERAL La consola de iluminación esta situada en la platea debajo del balcón con la opción de moverse a balcón o a Escenario 8 Cabeza móvil WASH LED SILVER STAR Pluto 4000XE MK2 WASH LED 460W 8 Cabeza móvil SPOT LED SILVER STAR Pluto 800 PROFILE SPOT LED 800W 14 Par led SILVER STAR Parled Super Solar 2 MK4 LED 235W 4 Cabeza móvil SPOT MARTÍN Mac Viper Performance SPOT DESCARGA 1000W HTI 9 Elipsoidales 15 -40° R. JULIAT 714CSX2 Elipsoidales 15 -40° TUNGSTENO 2000W 14 Elipsoidales 15-30° ETC source four Elipsoidales 15-30° HALÓGENO 750W 34 Elipsoidales 25-50° ETC source four Elipsoidales 25-50° HALÓGENO 750W 10 Elipsoidales 26° ETC source four Elipsoidales 26° HALÓGENO 750W 20 Fresnel 8” zoom 10°-70° con banderas LDR TONO F2000 PLUS Fresnel 8” zoom 10°-70° HALÓGENO 2000W 22 Fresnel 7” , Zoom 9°-50° con banderas ETC source four Fresnel 7” , Zoom 9°-50° HALÓGENO 750W 12 PC 8”, Zoom 9° - 70° con banderas LDR TONO PC2000 PLUS PC 8”, Zoom 9° - 70° HALÓGENO 2000W 24 PC 6”, Zoom 8° -60° con banderas LDR NOTA PC1000 PLUS PC 6”, Zoom 8° -60° HALÓGENO 1000W 30 Par 64 n°1 o CP60 o VNSP HALÓGENO 1000W 20 Par 64 n°2 o CP61 o NSP HALÓGENO 1000W 30 Par 64 n°5 o CP62 o WSP HALÓGENO 1000W 48 Cycliode asimétricas Selecon LUI CYC Cicloramas HALÓGENO 1000W 1 (2) Seguidores R. JULIAT VICTOR 1159C 1800W HMI MSR 46 Iris para elipsoidales 20 Porta gobos para elispoidales 8 Torres móviles tipo Boom de 2,8 m. - 20 Bases de piso - 1 Máquinas de humo con control DMX Líquido: Fog Chauvet Antari					

			- Fog M7 - 1 Máquinas de humo con control DMX Líquido: Martin K1 Hazer JEM K1 HAZER.					
			ALÁMBRICOS2 Micrófono dinámico SHURE BETA 52A M. supercardioide. Ext LF. high SPL12 Micrófono dinámico SHURE SM57-LC M. cardioide instrumental8 Micrófono dinámico SHURE SM58-LC M. cardioide vocal/ instrumental4 Micrófono dinámico SENNHEISER E904 M. cardioide para batería con clamp4 Micrófono dinámico SENNHEISER E906 M. supercardioide para guitarra8 Micrófono dinámico ELECTROVOICE N/D157SB M. cardioide vocal de mano10 Micrófono dinámico SONY F-780 M. cardioide vocal de mano1 Micrófono condensador SHURE BETA 91A M. cardioide de superficie4 Micrófono condensador CROWN PCC160 M. supercardioide de superficie2 Micrófono condensador SHURE KSM32 M. cardioide diafragma 3/4". 150dB4 Micrófono condensador NEUMAN KM184 M. cardioide mini-pressure4 Micrófono condensador SENNHEISER E914 M. cardioide small diaph.4 Micrófono condensador SHURE BETA 98 H/C M. cardioide miniatura de clip. 143dB7 Micrófono condensador					

	SONY C-535P4 Micrófono condensador SONY C-536P M. cardioide s.diaph. dir: lateral5 Micrófono condensador RAMSA WM8600N M. cardioide electret vintage L.diaph.10 Micrófono condensador RAMSA WM8150N M. Japan small diaph Electret Cond.8 Micrófono condensador SHURE MX202B/C M. cardioide. 9m cable negro.124dBBASESCANTIDAD TIPO DE ELEMENTO MARCA REFERENCIA DESCRIPCIÓN20 Bases de mic. de girafa ajustables K&M 2540025 Bases de micrófonos tipo girafa CANARE8 Bases de micrófonos de piso K&M 2590030 Cables de micrófonos de 10 metros PROEL BULK250LU1010 Cables de micrófonos de 5 metros PROEL BULK250LU6CAJAS DIRECTAS6 Caja directa activa RADIAL J482 Cajas directas pasivas WHIRLIND DIRECTOR5 Cajas directas pasivas WHIRLIND IMP25 Cajas directas activas WHIRLIND HOTBOX					

PERSONAL						
ITEM	ELEMENTOS	**Numero De Dias**	**CANT**	**Cotización Valor total**	**IVA 0%**	**Cotización Valor tota IVA INCLUIDO**
1	PRODUCTOR GENERAL	5	1	5.725.675	$ -	5.725.675
2	INGENIERO DE SONIDO		2	6.680.636	$ -	6.680.636
3	OPERADOR DE SONIDO		1	1.716.363	$ -	1.716.363
3	COORDINADOR DE MONTAJE		1	1.429.636	$ -	1.429.636
4	RODIES DE TARIMA		6	1.220.692	$ -	1.220.692
5	OPERARIOS DE MONTAJE deben ser bachilleres		10	2.381.727	$ -	2.381.727
6	DJ		2	1.883.181	$ -	1.883.181
7	LUMINOTECNICO		2	2.857.272	$ -	2.857.272
8	CAMAROGRAFO		2	1.899.090	$ -	1.899.090
9	ELECTRICISTA		1	2.807.272	$ -	2.807.272
10	CONDUCTOR		1	949.090	$ -	949.090

13	LOGISTICOS deben ser bachilleres		120	13.645.909	$ -	13.645.909

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Compactador neumático (de llantas) potencia bruta de 75w modelo 2005 en adelante, número de cilindros 4, velocidades nominales 2.200 rpm, peso 7 TON. Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricante en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma forma que se garantice la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio y 2 ayudantes de apoyo en campo.	3	HORA	230.300,00	19%	43.757,00	274.057,00
2	Compactador doble - tandem, modelo 2005, incluye operario combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio y 2 ayudantes de apoyo en campo.	3	HORA	225.400,00	19%	$ 42.826,00	268.226,00
3	Retroexcavadora sobre llantas, modelo 2005 en adelante, potencia 75 hp mínima, profundidad de excavación 4300 mm, tracción 4x4, capacidad de cucharon 0,75 m3. Incluye operario, combustible, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio y 2 ayudantes de apoyo en campo.	3	HORA	271.133,33	19%	51.515,33	322.648,66

4	Motoniveladora, potencia 140hp mínima, ancho de hoja 3,6 mtrs, altura de hoja 600ml, ancho de cuchilla 150 ml. Incluye operador, combustible, transporte ida y de vuelta al sitio de obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio y 2 ayudantes de apoyo en campo.	3	HORA	278.646,67	19%	52.942,87	331.589,54
5	Volqueta doble troque capacidad 16 m3 o similar, con conectores para cama baja(malacate), Incluye operario, combustible, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio y 2 ayudantes de apoyo en campo.	3	DIA	829.733,33	19%	$ 157.649,33	987.382,66
6	Volqueta sencilla capacidad 7 me o similar, Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio .	3	DIA	668.686,67	19%	$ 127.050,47	795.737,14
7	Máquina Fresadora potencia KW/ HP/ CV 154/ 206/ 209 capacidad 70TON/ HORA, Incluye operario, carrotanque de apoyo con agua, combustible para los dos equipos, transporte ida y vuelta al sitio de la obra, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se la operación continua del mismo incluye transporte al sitio de la obra del Municipio .	1	M3	164.313,33	19%	31.219,53	195.532,86

SUBTOTAL	594.969.083
IVA	104.836.783
TOTAL	699.805.866

De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Condiciones Definitivo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago, previa presentación de la factura, informe donde se evidencie el evento realizado dentro del tiempo, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de veinticinco (25) días calendario.
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe Disponibilidad presupuestal, así: ***Descripción financiera*** **Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)** — **Nº** 2023003481 — **Valor: $700.000.000.00**
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el Municipio de Mosquera, Cundinamarca
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a: **JAVIER TRUJILLO CAMELO,** titular del cargo de Secretario de Cultura o quien haga sus veces, para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, EL MUNICIPIO le asigna las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000}
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones

<table>
<tr><td>PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley.
PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>15%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIOS</td><td>15%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
<tr><td>EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al MUNICIPIO, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de EL CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</td><td>El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:</td><td>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.</td></tr>
</table>

LIQUIDACIÓN UNILATERAL	
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total. Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o el supervisor verificará periódicamente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 032 de 2016, por el cual se expide el estatuto de rentas, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.-	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; **c)** la oferta y los documentos presentados por

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
"La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan".	

Elaboró Diana Castro García- contratista oficina de contratación
Proyectó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra- Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Ana Yulihet Arguello Molina – Asesora de Despacho